

ANÁLISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE FRESNO (Miles de pesos)

INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL

Para la vigencia fiscal 2005, la Administración Central mediante el acto administrativo No. 084 de Diciembre 25 de 2004 decretó el Presupuesto General de Rentas y Gastos por valor de \$5.406.496, superior en un 10% con respecto al de la vigencia anterior.

La apropiación inicial estuvo conformada en un 98% por los Ingresos Corrientes en suma de \$5.315.861 y el 2% por los Recursos de Capital por valor de \$90.635.

Entre los Ingresos Corrientes se encuentran los Ingresos Tributarios por valor de \$681.766, de los cuales, \$132.392 son de Impuestos Directos y \$549.374 a Impuestos Indirectos.

En cuanto a los Impuestos Directos es importante destacar que el Impuesto Predial Unificado es la única renta con proyección inicial. En lo que respecta a los Impuestos Indirectos se destaca la Sobretasa a la Gasolina Motor por valor de \$447.998.

Dentro de este mismo concepto se encuentran los Ingresos No Tributarios con una apropiación inicial de \$4.634.095, de los cuales sobresale Fondos Especiales por valor de \$2.611.208 participando con el 48% del total programado.

Desagregando los Fondos Especiales se programaron \$2.588.598 para Fondo de Salud con una participación del 48%, Fondo de Seguridad con \$6.000, Fondo de Vivienda con \$3.900 y Fondo de Protección de Cuencas Hidrográficas con \$12.710, ninguno de estos rubros obtuvo un nivel porcentual.

En el Sistema General de Participaciones su apropiación inicial fue de \$1.674.350 participando con el 24%, de este se ramifica Educación con \$359.006 participando con el 7%, Alimentación Escolar con \$43.339 obteniendo una participación tan solo del 1%.

En lo que se refiere a Propósito General, éste participa con el 24% en suma de \$1.272.005, siendo destinada para Agua Potable y Saneamiento Básico la suma de \$417.589 y participando con el 8%, Otros Sectores Sociales con \$427.774 participa con el 8%, SGP de Libre Destinación con \$396.087 representa el 8% y Cultura por valor de \$30.555 colabora con el 1% de participación.

De otra parte, se programaron Transferencias de la Nación específicamente por el Impuesto al transporte de Gas en suma de \$71.289 y Transferencias del Departamento por concepto del Impuesto a Vehículos Automotores en suma de \$6.086, en esencia se

recibieron Transferencias por un total de \$1.751.707.

En el caso de las Tasas y Derechos con un total de \$189.047 participa con el 3% sobresaliendo Alumbrado Público por valor de \$117.160.

En cuanto a las Multas y Sanciones, éstas presentan un aforo inicial de \$38.816 destacándose como la principal renta los Intereses por Mora Predial en suma de \$31.517.

Los demás rubros clasificados como No Tributarios presentan una programación inicial baja por lo tanto no es representativa al momento de aplicar un nivel porcentual.

De otra parte, los Recursos de Capital presentan una apropiación inicial gracias a la Recuperación de Cartera proyectada para esta vigencia por valor de \$90.635, participando con el 2% del total programado.

MODIFICACIONES

Ha sido una costumbre que los presupuestos se adicionen en el curso de la vigencia anual de su ejecución a pesar de que el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece el Principio de Universalidad, es decir, que el presupuesto contenga la totalidad de gastos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

Durante el ejercicio fiscal se llevaron a cabo modificaciones netas por valor de \$2.018.235 generándose un incremento del 37% en la proyección inicial, obteniendo como resultado un presupuesto definitivo de \$7.424.731.

Del total modificado, \$2.309.789 corresponden a Adiciones y \$291.553 a Reducciones, observándose que las adiciones mas representativas se produjeron en los Ingresos No Tributarios.

El total de modificaciones presentadas durante esta vigencia deja entrever una disminución del 23% (603.654) con respecto al periodo fiscal anterior.

Los Ingresos Corrientes aumentaron su aforo inicial en \$1.663.670, un 31% para finalizar el periodo con una apropiación de \$6.979.531. Entre estos se encuentran los Ingresos Tributarios los cuales aumentaron su proyección en suma de \$198.606. De dicho monto, \$15.385 fueron adicionados a los Impuestos Directos y \$183.221 a los Impuestos Indirectos.

Entre los Impuestos Directos se le hizo una adición al rubro del Impuesto Predial Unificado por valor de \$11.890 y de los Impuestos Indirectos se destaca la adición en el rubro Sobretasa a la Gasolina Motor en suma de \$168.837.

En cuanto a los Ingresos No Tributarios, éstos presentan modificaciones por un total de \$1.465.064, destacándose las adiciones realizadas a través de Fondos Especiales por valor de \$902.782. Así mismo, el Fondo de Salud presenta modificaciones en su aforo inicial por valor de \$751.606, correspondiente a un incremento del 29% y una participación del 37% dentro del gran total de modificaciones.

Detallando los Fondos Especiales tenemos que Otros Ingresos fueron adicionados recursos por \$137.309, a Fondo de Seguridad \$299, y Fondo de Vivienda \$13.568.

De otra parte, los Recursos de Capital presentan modificaciones por \$354.565, incrementando el 391% de su apropiación inicial y finalizando el periodo fiscal con un aforo de \$445.200.

Así las cosas, como resultado de las modificaciones realizadas, el presupuesto se liquidó finalmente en \$7.424.731, disminuyendo el 1% con respecto a la vigencia anterior.

RECAUDO ACUMULADO

Al cierre del periodo analizado, el municipio logró recaudar un total de \$7.221.427 correspondiente al 97% del presupuesto definitivo para esta vigencia, observándose un déficit de recaudo de \$203.304, lo que indica que el municipio no se esforzó por cumplir las metas establecidas para esta vigencia, siendo inferior en un 7% al de la vigencia anterior.

El total recaudado estuvo compuesto en un 97% por los Ingresos Corrientes en suma de \$6.780.918 y un 99% por los Recursos de Capital por valor de \$440.509.

Entre los Ingresos Corrientes se encuentran los Ingresos Tributarios con un recaudo de \$875.681 y los No Tributarios en suma de \$5.905.237 para un nivel de recaudo del 99% y 97% respectivamente.

De los Impuestos Directos el total recaudado pertenece al Impuesto

Predial Unificado en suma de \$138.667 y entre los Impuestos Indirectos se destaca la Sobretasa a la Gasolina Motor por valor de \$616.835.

En lo que respecta a los Ingresos No Tributarios, el mayor recaudo se efectuó en la renta de los Fondos Especiales por valor de \$3.357.367, de los cuales, \$3.197.855 fueron recaudados por concepto de Fondos de Salud, \$137.309 por Otros Ingresos, \$4.735 por Fondo de Seguridad y \$17.468 por Fondo de Vivienda.

Por Transferencias se recaudaron recursos por \$2.194.671 quedando un déficit de \$2.288. Así mismo. Las Tasas y Derechos lograron recaudar un total de 251.632 y Sistema General de Participaciones \$2.102.295, este fue el segundo mejor recaudo.

En cuanto a los Recursos de Capital, el mayor valor recaudado se presentó en el rubro de saldos bancos vigencia anterior por valor de \$159.554.

Al cierre del periodo fiscal 2005, la Ejecución Presupuestal de Ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto definitivo:	\$7.424.731
Recaudo total:	<u>\$7.221.427</u>
Déficit de recaudo:	\$ 203.304

EGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL

Con el fin de atender las apropiaciones relacionadas con Gastos de Funcionamiento, de Inversión y el Servicio de la Deuda

Pública, para la vigencia fiscal 2005 se apropiaron \$5.406.261, superior en un 10% al de la vigencia anterior. De dicho monto, \$1.010.818 fueron destinados para Gastos de Funcionamiento, \$472.148 para el Servicio de la Deuda y \$3.923.295 para Inversión, participando cada uno con el 19%, 9% y 73% respectivamente.

Detallando los Gastos de Funcionamiento, se tiene que por Servicios Personales se apropiaron \$621.535, por Gastos Generales \$343.737 y por Transferencias \$45.546.

Los Gastos de Personal están constituidos por las erogaciones llevadas a cabo como contraprestación de los servicios recibidos por los empleados públicos, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

Para este periodo fiscal se apropiaron inicialmente para Servicios Personales asociados a la Nómina \$394.851, para Servicios Personales Indirectos \$63.000, Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público y Privado \$15.518.

Es importante mencionar que del total de Gastos de Funcionamiento, \$5242.573 pertenecen a Alcaldía, \$57.225 a Personería y \$75.000 al Concejo, participando con el 97%, y 1% respectivamente.

En lo que se refiere a la Adquisición de Bienes y Servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones, incluido el pago de Impuestos y Multas a que están sometidos legalmente, llamados

dentro del Presupuesto Gastos Generales fueron apropiados recursos por valor de \$343.737, de los cuales \$313.895 pertenecen a la Alcaldía.

En cuanto al Servicio de la Deuda, se apropiaron inicialmente \$472.148, lo que representa el 9% del total programado, De dicho monto, \$221.020 fueron destinados a pagar obligaciones adquiridas con el Banco Popular y \$151.712 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En total se pagaron Intereses por \$50.742 al banco Popular y \$48.674 al Ministerio de Hacienda.

Con relación a la programación de los Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2005 se apropiaron inicialmente \$3.923.295 representando el 73% del aforo inicial presupuestado.

El Sistema General de Participaciones con una apropiación inicial de \$1.312.087 participa con el 24%. De este monto, \$348.135 se programaron para Educación, \$43.339 para Alimentación escolar y \$920.613 para Propósito general.

Del monto apropiado para Propósito General se destinaron \$284.425 para Agua potable y Saneamiento básico, \$23.484 para Cultura, y \$612.704 para Otros Sectores.

En lo que se refiere a otros sectores se destaca la apropiación realizada en Gastos de Inversión Recursos Propios por valor de \$294.994 y participando con el 5%.

Los fondos especiales presentan una apropiación inicial de \$2.611.208 el

cual participa con el 48%. De este grupo se destaca el Sistema General de Participaciones por \$2.065.084.

En lo que se refiere a los convenios estos no presentaron apropiación inicial.

MODIFICACIONES

Durante la vigencia 2005 se produjo un incremento neto de las apropiaciones presupuestales por \$2.027.817 que equivale al 38% del presupuesto inicial, para finalizar el periodo con un presupuesto definitivo de \$7.434.078.

Estas modificaciones se encuentran fundamentadas en adiciones por \$2.319.137, reducciones por \$291.553 y traslados por \$586.230.

En cuanto los gastos de funcionamiento, estos presentan modificaciones por \$417.848, incrementando el presupuesto inicial en un 41% para finalizar el periodo con un aforo de \$1.428.666.

La alcaldía inicio modificaciones por un total de \$2.007.244, la personería en \$3.500 y el concejo adicionó recursos por \$5.834.

En cuanto al servicio de la deuda se disminuyo la partida en \$8.612 disminuyendo su aforo inicial en un 2% y finalizando el periodo fiscal con un total de \$463.536.

En lo que respecta a inversión, se presentaron modificaciones por valor de \$1.618.581 finalizando la vigencia con recursos por \$5.541.876.

Del monto modificado \$394.193 pertenecen al sistema general de participaciones, \$2.611.218 a fondos especiales y \$151.372 a convenios, con una participación del 80%, 53%, y 7% respectivamente.

Para el sistema general de participaciones se observa que a educación se le adicionaron \$82.701, a alimentación escolar \$16.129 y propósito general con \$295.363.

Entre los fondos especiales se llevaron a cabo adiciones a Fosyga por \$655.172 a Otros Gastos en Salud con \$55.901 al sistema general de participaciones por \$346.983 al fondo local de seguridad por \$299 al fondo de vivienda de interés social por \$13.568 y al fondo de protección de cuencas hidrográficas por \$1.093.

Los convenios nacionales tuvieron adiciones por \$33.801 y los departamentales por \$117.571, participando con el 20% y el 6% cada uno.

Así las cosas, como resultado de las modificaciones a las apropiaciones iniciales el presupuesto se liquidó finalmente en \$7.434.078, un 1% inferior al de la vigencia anterior.

GASTOS EJECUTADOS

Para la vigencia 2.005 se ejecutaron gastos por \$6.985.775, cifra inferior en un 0,8% con respecto a la vigencia anterior. De este monto, \$6.205.215 corresponden a giros de periodo y \$780.558 a la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal, cuya ejecución se produce en el 2006.

De conformidad con la clasificación del gasto, se tiene que a funcionamiento se canalizaron \$1.417.905, es decir se ejecutó el 99% del presupuesto definitivo.

En lo que respecta a este rubro, la Alcaldía ejecutó \$6.812.042, la personería \$54.815 y el Concejo \$77.528 para un porcentaje de ejecución del 94%, 90% y 96%.

En el Servicio de la Deuda se ejecuto el 97% correspondiente a las operaciones de crédito público al Banco Popular por \$221.020 y \$151.712 al crédito público. Al pago de intereses ejecuto \$35.441 pertenecientes al banco popular este tuvo una ejecución del 71% y también efectuó pagos a intereses al Ministerio de Hacienda Pública por \$40.654.

La Inversión tuvo una gran ejecución con el 92%, siendo las más representativa Los Fondos Especiales que contó con una ejecución de \$3.298.743 equivalente al 90% de lo ejecutado, dentro de los fondos el rubro que tuvo gran participación fue el Sistema General de Participaciones con \$2.357.558.

Le sigue el Sistema General de Participaciones con \$1.689.094 representada con el 99% de ejecución y una participación del 24%.

Seguimiento a los límites de gastos – ley 617 de 2.000

La promulgación de la ley 617 de octubre 6 de 2.000, señaló entre otros aspecto la racionalización del gasto pública en el nivel territorial, en

esencia dicha norma se dictó como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando de esta forma límite a los gastos de funcionamiento en alcaldías, concejos y personerías.

En este orden de ideas, la Contraloría Departamental del Tolima, verificó el cumplimiento de los artículo 7 y 10 de la ley 617 con base en las ejecuciones presupuestales de cierre de ingresos y gastos rendidas a este Ente de Control, hecho que evidenció que los gastos de funcionamiento de la administración central excedieron el limite establecido por la Ley. Los gastos de funcionamiento que presentó la alcaldía fue de \$1.244.162 siendo el limite exigido \$1.191.032 presentando un excedente de \$53.130 lo que indica que la alcaldía no se ajustó a los lineamientos contemplados en este ley.

En tal sentido, para la vigencia en estudio el municipio se ubicó en categoría 6ª, lo que significa que la alcaldía debió orientar el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de funcionamiento. Es de anotar que para efectos de calcular estos gastos se excluyeron las transferencias del concejo y la personería tal como lo contempla el artículo 9 del decreto 192 del 2.001.

En necesario dejar en claro que el municipio por tener firmado un convenio de desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el artículo 12 de la ley 617, le otorga a estos entes territoriales la facultad de suspensión de la

destinación específica de los recursos a los que no recaigan compromisos y reorientarlos a los programas de saneamiento hasta tanto queden saneadas sus finanzas, que para este caso el municipio utilizó recursos del impuesto por transporte de gas y de alumbrado público.

De la misma manera, el municipio incluye la renta de degüello de ganado mayor en los ingresos corrientes de libre destinación, sin embargo, el departamento del Tolima, mediante ordenanza No. 057 del 31 de diciembre de 1.997, cede el producto de esta renta a los municipios del Tolima para ejecución de obras de beneficio social en áreas subnormales, situación que indica que esta renta se convierte en un ingreso de destinación específica.

En lo respecta al concejo, esta corporación ajustó su presupuesto de acuerdo a lo establecido en esta ley. Para este periodo se adicionó el 1.5% de los ICLD ya que en la vigencia anterior éstos superaron el monto de los mil millones de pesos. Como resultado de estas operaciones el Concejo presentó gastos por valor de \$74.157 de los \$96.403 fijados como límite máximo de gastos.

De igual forma, la Personería presenta gastos por valor de \$54.815 lo que indica que se ajustó a los límites máximos establecidos en la ley, siendo que para un municipio de categoría sexta son asignados 150 SMML como límite máximo de gastos.

Concluida la vigencia fiscal del 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva:	\$7.434.078
Gastos totales:	\$ <u>6.985.775</u>
Saldo sin ejecutar:	448.303

LEY 715 DE 2001

Se pudo establecer que el municipio de fresno no cumple con la distribución de los porcentajes establecidos en dicha ley para la distribución de los recursos de las transferencias de la Nación provenientes del sistema general de participaciones para el caso de propósito general.

LEY 819 DE 2003

Con ocasión a la expedición de esta ley, la Contraloría en su plan de trabajo efectuó procedimientos para que se verificara el cumplimiento de la misma y es por ello que analizando los documentos presentados se pudo determinar que:

- Con relación al marco fiscal a mediano plazo fue presentado oportunamente a esta dependencia y contiene enumerados los instrumentos enunciados en dicha ley.
- En lo concerniente con el párrafo transitorio del artículo 8, se pudo verificar que no dan cumplimiento en lo referente a los reservas presupuestales; destinaron el 100% para la vigencia 2005.

Siendo lo correcto el 30% de las reservas presupuestales que se

constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004.

EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídas antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia por los organismos y entidades que forman parte del presupuesto general de la nación y cuyo pago está pendiente a esa fecha.

La administración central mediante resolución No. 003 de enero 10 de 2005 constituyó reservas de apropiación por valor de \$ 641.239 para ser ejecutada en el 2005.

Estas reservas se encuentran discriminadas así: Para gastos de funcionamiento \$132.281 corresponde al 21% y \$508.958 para inversión representando el 79%.

De los gastos de funcionamiento, se reservaron \$710 para servicios personales indirectos y \$7.650 para gastos generales.

En cuanto a la inversión, se dejaron en reserva \$487.949 para fondos especiales, \$8.016 para convenios departamentales y \$12.997 para el SGP.

Detallado el sistema general de participaciones, se tiene que a educación se apropiaron \$8727.

Durante el transcurso de la vigencia no se realizaron modificaciones, se tramitaron cuentas por valor de \$518.316 ante tesorería y se realizaron los pagos respectivos por este mismo valor, quedando un saldo sin pagar de \$59.267.

No hay cumplimiento al artículo Ley 819 en lo referente a las reservas presupuestales, destinaron el 100% vigencia 2005.

Siendo lo correcto el 30% de las reservas del presupuesto que se constituyeron al cierre de la vigencia fiscal del 2004.

DEUDA PÚBLICA

El municipio de Fresno inició la vigencia 2005 con un saldo de deuda pública de \$947.481, monto que corresponde a compromisos adquiridos con el Banco Popular y el MHCP.

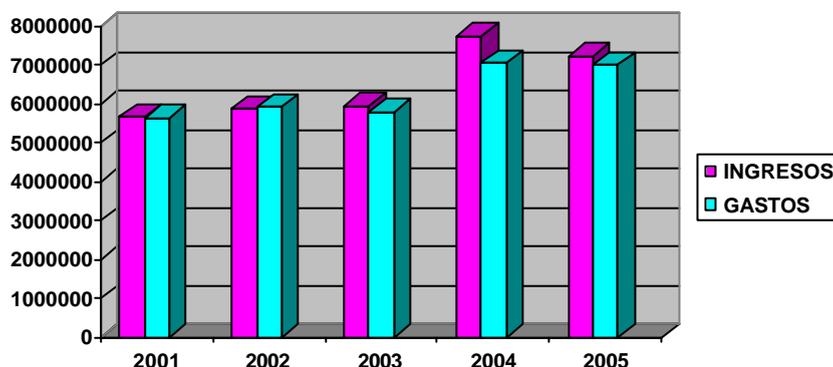
Durante el transcurso de la vigencia se realizaron abonos a capital por \$323.061 e interés corriente por \$70.067.

Al final de la vigencia fiscal se obtuvo como resultado un saldo de deuda de \$624421.

**RESULTADO PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE FRESNO
2.000 – 2.005**

AÑO	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDO	VAR %	GASTOS	VAR %	SUPERAVIT O DEFICIT
2005	7.424.731	7.221.427	-7	6.985.772	-1	235.655
2004	7.524.021	7.736.309	30	7.041.900	22	694.409
2003	6.132.507	5.940.701	1.7	5.786.524	-2.1	154.177
2002	6.178.389	5.844.066	3	5.912.337	5	-68.271
2001	6.057.809	5.645.041	-	5.624.810	-	20.231

**RESULTADO PRESUPUESTAL
COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS
MUNICIPIO DE FRESNO
2001 - 2005
(Miles de Pesos)**



En el periodo fiscal de 2.005 se registró un presupuesto definitivo de \$7.434.313 notándose una disminución del 1% frente al registrado en el año 2004 que fue de \$7.524.021.

En lo que se refiere a los recaudos para este año, descendieron a \$7.221.427 teniendo una disminución

del 7% (\$514.882) respecto al año anterior.

Por su parte los gastos descendieron a \$6.985.772 reflejando una disminución del 1% (\$56.128), respecto a la vigencia anterior.

De esta manera la situación presupuestal del municipio obtuvo un resultado positivo y presenta un

superávit de \$235.655 para el año 2005.

Cabe anotar que el análisis presupuestal se hace con base en los últimos 4 años, debido a que el municipio contaba con Contraloría

propia hasta el 2.000 y al ser suprimida dicha entidad, no fue suministrada la información financiera de las cifras del informe fiscal y financiero de los años anteriores al 2.001.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE FRESNO (Miles de pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
<u>PRESUPUESTAL:</u>	
INGRESOS TOTALES	7.221.427
MENOS	
GASTOS TOTALES	<u>6.985.772</u>
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	235.655
<u>FISCAL:</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	4.136.692
MENOS	
PASIVOS CORRIENTES	<u>1.970.339</u>
SUPERAVIT FISCAL	2.166.353
<u>TESORERIA:</u>	
DISPONIBILIDADES	1.218.512
MENOS	
EXIGIBILIDADES	<u>1.685.771</u>
DEFICIT TESORERIA	-467.259

SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Se obtiene por diferencia al comparar el total de Ingresos recibidos por valor de \$7.221.427 frente a los gastos girados y comprometidos por valor de \$6.985.772.

SUPERAVIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes en suma de \$4.136.692 frente a los pasivos corrientes por valor de \$1.970.339.

DEFICIT DE TESORERIA

De la diferencia entre el efectivo constituido por bancos y

corporaciones y las obligaciones exigibles como las cuentas por pagar, generando un déficit de \$467.259.

SANEAMIENTO CONTABLE

Observaciones generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a

cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorías a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

En cuanto al municipio de Fresno

Pese a haberse contratado en el 2005 el proceso de Saneamiento Contable no se observan avances, toda vez que se limitaron a expedir los actos administrativos de creación del Comité Técnico el cual no a sido reglamentado y las políticas y procedimientos, no se han

identificado partidas a depurar, estableciéndose que la administración no ha adelantado las gestiones suficientes para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el Impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control Interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad.

EN CUANTO INFORME SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

- El Municipio de Fresno mediante el decreto No 049 adoptan el Manual de Procedimientos el cual se habían comprometido.
- Los pagos correspondientes de los compromisos adquiridos por el municipio se han venido cancelando oportunamente.
- En cuanto la elaboración de inventarios de bienes aunque manifiesta haber cumplido no aporta soporte alguno que permita verificar dicha afirmación.

- En cuanto aspecto pensional y prestacional la administración no muestra avances alguno con relación al cobro de cuotas partes pensionales que le adeudan al municipio y aporta certificación de encontrarse al día con el pago de la transferencia de nomina por concepto aporte pensional.
- Referente al recaudo de algunos impuestos se tiene que:

El impuesto predial y la sobretasa a gasolina motor presentara un recaudo por encima de lo presupuestado vigencia 2005 mientras que industria y comercio solamente recaudo 92.54% de lo proyectado y en cuanto al cobro circulación y transito no han sido posible realizar gestión sobre el cobro conforme a la ley 488 de 1999 toda vez que continua incumpliendo con el compromiso de tener un censo actualizado del paquete automotor de vehículos que ruedan por el municipio.

CONCLUSIONES

- En cuanto al recaudo acumulado al finalizar la vigencia la administración recaudo ingresos por la suma de \$ 7.221.427 logrando un 97% de ejecución arrojando un déficit en el recaudo de \$ 203.304 lo que indica que el municipio no se esforzó por el cumplimiento de las metas propuestas.
- El Municipio de Fresno ejecuto gastos por un valor de \$ 6.985.775 cifra inferior en un 0.8% con respecto a la vigencia anterior.

- Se pudo verificar que el total de giros no superan el PAC acumulado y que los compromisos no superan el presupuesto definitivo.
- En cuanto a la ley 617 de 2000 con base a la información rendida se evidenció que los gastos de funcionamiento de la administración central excedieron el límite establecido por la ley, presentando un excedente de \$ 53.130 lo que indica que la alcaldía no cumplió los lineamientos contemplados en esta ley. El Concejo y la Personería cumplieron con lo estipulado en dicha norma.
- Referente a la ley 715 de 2001 no cumplieron con los porcentajes asignados para propósito general.
- En lo pertinente a la ley 819 de 2003 no dan cumplimiento al artículo 8 en lo referente a las reservas presupuestales, destinan el 100% vigencia 2005.